HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR

NO. CUENTA SICOF 29066 FECHA: 18/dic./2025
ORDEN DE PAGO No. 29146 DEL 18/dic./2025

Oficina Productora: Dirección Financiera
Código Serie/Subserie: 280-4.3
Nombre Serie/Subserie Documental: Boletines Diarios de Caja y Bancos

Justificación: El trámite de la cuenta No. 29066 del Contrato No. 2857 de 2025, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a https://sidcar.car.gov.co/ y digite el radicado No. 20253113658.

TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:

Link del VISOR para todos los archivos:
https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=6823696&ID=m6823696

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 20253113658	02/12/2025	2
2	Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.	02/12/2025	1
3	Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)	02/12/2025	7
4	Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro	02/12/2025	1
5	Otros soportes: Notas Débito, Notas Crédito, Anexos de Factura Electrónica	02/12/2025	2
6	RUT representante legal	02/12/2025	4
7	Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal	02/12/2025	1
8	Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales	02/12/2025	1
9	Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal	02/12/2025	1
10	Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal	02/12/2025	1
11	Acta de Inicio	02/12/2025	2
12	Minuta del Contrato	02/12/2025	10
13	Certificación Bancaria	02/12/2025	1
14	Liquidación	18/12/2025	1
15	Orden de Pago	18/12/2025	1

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

• Título de la Carpeta: Boletín del _____
• Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
• Archivo de gestión dependencia: Dirección Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).


CUNDINAMARCA

CAR 02/12/2025 13:19
Al contestar cite este No.: **20253113658**
Origen: Dirección Técnica de Infraestru
Destino:Dirección Financiera
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DIA, SGFIA

Bogotá, 2 de diciembre de 2025

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Financiero - DFIN

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FIAB E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 2857 DE 2025, PERIODO 30/jul./2025 AL 30/sep./2025

En mi función como supervisor del contrato No. 2857 / 2025 envío la cuenta de cobro para el periodo 30/jul./2025 al 30/sep./2025 a nombre de AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S - BIC , identificado(a) con C.C o NIT 900847776.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.		1
Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)		7
Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro		1
Otros soportes: Notas Débito, Notas Crédito, Anexos de Factura Electrónica		2
RUT representante legal		4
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales		1
Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal		1
Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal		1
Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal		1
Acta de Inicio		2
Minuta del Contrato		10
Certificación Bancaria		1
Informe ejecutivo o de actividades		10

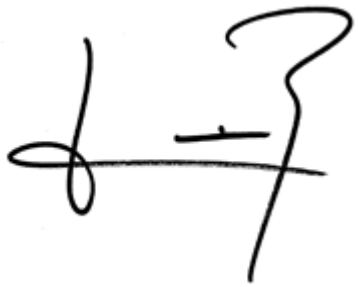
Archivos Anexos al Informe de Actividades: 32

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



YACIR ANTONIO RAMIREZ LUENGAS
Director Técnico de Infraestructura Ambiental



MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
Subdirector General Administración de FIAB e Infraestructura

Anexos: 29 archivos adjuntos

Elaboró: Manuel Andres Gonzalez Malagon / SGFIA
Revisó: Manuel Andres Gonzalez Malagon / SGFIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

ACTA ÚNICA DE PAGO CON INTERVENTORÍA

CONTRATISTA	**AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S BIC**	**IDENTIFICACIÓN NUMERO**	**900.847.776-7**
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA ISABEL LÓPEZ HERMOSA	**No. IDENTIFICACIÓN**	CC 52.096.367

ACTA UNICA DE PAGO INTERVENTORIA CON SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

SUPERVISIÓN				**INTERVENTORÍA**						X	
DE INICIACIÓN Y/O ANTICIPO	X	AVANCE			DE TERMINACIÓN		DE LIQUIDACIÓN				
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :		Bogotá		25 DE NOVIEMBRE DE 2025							
ACTA No.	**1**	**DE**	**5**	PERÍODO A PAGAR :			30 DE JULIO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025				
DEPENDENCIA EJECUTORA:	**FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ – FIAB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL - DIA**			CENTRO DE COSTOS			027602				
CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025										
CONTRATO	**X**	**TIPO DE CONTRATO**		CONSULTORIA (CCO)	X	PRESTACION DE SERVICIOS (CSE)		OBRA (COB)		SUMINISTRO (CSU)	
				INTERADMINISTRATIVO (COI)		INTERVENTORIA (CIN)		OTRO		RESOLUCION (RES)	
NÚMERO	**2857-2025**	Fecha		*03 DE JULIO DE 2025*							
CON SITUACION DE FONDOS				X	SIN SITUACION DE FONDOS						
ABONO A CUENTA :	AHORROS	CORRIENTE	X	NUMERO		293-840955		ENTIDAD	BANCO DE OCCIDENTE		

CONCEPTO DEL PAGO :

PRIMER PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ENTREGA DE PRODUCTOS REALIZADA POR EL CONSULTOR Y APROBADA POR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CAR-CM-2857 ESTUDIOS Y DISEÑOS PTAR APULO - CUNDINAMARCA.

EL CONVENIO 1602 DE 2025, TIENE UN MODIFICATORIO EL CUAL FUE TRAMITADO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAR , MEDIANTE EL MEMORANDO INTERNO No.20253029251.

LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA LA PRESENTE ACTA UNICO DE PAGO SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTES FORMA:
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN BOGOTÁ 99%
ACTIVIDADES DESAROLLADAS EN APULO 1%
ES IMPORTANTE INDICAR QUE PARA LAS SIGUIENTES ACTAS UNICAS DE PAGO, TODAS LAS ACTIVIDADES SERAN DESAROLLADAS EN BOGOTÁ, YA QUE LOS PRODUCTOS COBRADOS EN LA PRESENTE ACTA SON INSUMOS PARA LOS PRODUCTOS A COBRAR EN LAS SIGUIENTES PARCIALES

CÓD RUBRO/PROYECTO	CÓD RESUMIDO	NOMBRE RUBRO/PROYECTO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	NÚMERO DE CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CONTRATISTA	COMPROMISO INICIAL	COMPROMISO FINAL	VALOR AFECTAR
2-3-3203-88-3103-16-0301-0083329-2.3.2.02.02.008.	1010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N C P (1010)	16	APORTES CONVENIOS - CON CSF	2025CCO2857	25803763	25603462	* AQUAPLANET INGENIERIA SAS	30.000.000	30.000.000	30.000.000
2-3-3203-88-3103-21-0301-0083329-2.3.2.02.02.008.	419	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS N C P (419)	21	TASAS RETRIBUTIVAS	2025CCO2857	25803763	25602580	* AQUAPLANET INGENIERIA SAS	1.514.597.911	1.514.597.911	227.332.760

VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE**	**257,332,760**

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	1,544,597,911	VALOR ANTICIPO	
VALOR IVA DEL CONTRATO	246,616,473	AMORTIZACION PRESENTE PAGO	
ADICIONES INCLUIDO IVA		AMORTIZACION ACUMULADA	
VALOR IVA DE LA ADICION			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,544,597,911	SALDO POR AMORTIZAR	
VALOR PAGOS ANTERIORES			
VALOR PRESENTE PAGO	257,332,760	GASTOS REEMBOLSABLES	
SALDO A FAVOR DE LA CAR		DEPOSITOS SOBRE CONTRATOS	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,287,265,151	VALOR ENTRADA AL ALMACEN	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:	**25602580**	**de**	**14/02/2025**	REGISTRO PRESUPUESTAL	**25803763**	VALOR A AFECTAR	$ 227,332,760.00
	25603462		**14/05/2025**		**25803763**		$ 30,000,000.00

Si el valor a pagar afecta a mas de un rubro presupuestal del mismo registro, debe anexar la matriz presupuestal .

	SUPERVISOR CAR	APOYO A LA SUPERVISION	FIRMAS	
Nombre:				
Correo Electrónico:				
Identificación No.			**SUPERVISION CAR**	**APOYO A LA SUPERVISION (si aplica)**

INTERVENTOR (si aplica)

Nombre:	**JOSE ALEJANDRO BALLEN SUAREZ**
Correo Electrónico:	alejandro.ballen@hotmail.com
Identificación No.	**80.037.996**

Firma

CUNDINAMARCA	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental SGFIA	Hoja 1 de 7 Fecha: 15 10 2025 DD MM AA Contrato No. 2857 de 2025

FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CAR-CM-2857-2025		
INTERVENTORÍA	CAR-CM-2858-2025	SUPERVISIÓN	

II. MODALIDAD.

SUMINISTRO [] CONSULTORÍA [X] PREST. DE SERV [] OBRA [] OTRO [] CUÁL? []

III. OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CARCONV-INT-1602-2025

IV. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

Presentar el informe de aprobación por parte de la interventoría, para el tramite de pago del acta parcial No.1 del contrato de consutoría CAR-CM -2857-2025 del periodo comprendido entre el 30 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato en mención suscrito con la CORPORACION AUTONOMA Y REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

V. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El contrato de consultoría No CAR-CM -2857-2025 tuvo acta de inicio el 30 de julio de 2025, a corte del 30 de septiembre de 2025 el contrato presenta un avance del 16.66%, lo cual corresponde a la ejecución de las siguientes actividades:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) EN EL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

- Recopilación y análisis de información existente.
- Caracterizaciones de los vertimientos existentes al largo del rio Bogotá de acuerdo con los parámetros de la resolución 0631 y objetivos de calidad de la fuente receptora.
- Diagnostico general del sistema y definición de los parámetros de diseño para los diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PGRMV) DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

- Estudios complementarios a las caracterizaciones realizadas a los diseños de la PTAR, estudios hidrobiológicos aguas arriba y abajo de la fuente receptora de acuerdo con los parámetros de la resolución 0631 de 2015, 0330 de 2017 y 0959 de 2018 y objetivo.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 4, DESDE LA CALLE 9 HASTA LA CALLE 5 Y CONTINÚA PARALELO AL RIO BOGOTÁ 350 M, HASTA LLEGAR A LA CARRERA 6 POR LA CALLE 3 EN EL MUNICIPIO DE APULO - DEPARTAMENTO DE CUND

- Informe de estudio hidrológico e hidraulico de las fuentes superficiales a intervenir

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y TOPO BATIMETRÍA.

- Topografía altimétrica y planimétrica para la PTAR y Interceptor, incluye catastro de redes de la infraestructura existente, levantamiento de los nuevos corredores para expansión de redes y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Topobatimetría para fuentes hídricas las cuales implican pasos de tuberías y para el Río Bogotá en el futuro punto de vertimiento de la PTAR

VI. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISÓN

La empresa **AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S BIC**, a través de su representante legal del contrato de consultoría **CAR-CM-2857-2025**, allego a la interventoría el acta parcial No 1.
La solicitud del contratista fue presentada mediante comunicado AQP-APU-0019 del 10 de octubre de 2025, donde incluyo los siguientes documentos:
a) Acta de Inicio
b) Minuta del Contrato CAR-CM-2857-2025.
c) Rut Actualizado (AQUAPLANET)
d) Certificación bancaria
e) Acta única de pago con interventoría debidamente aprobada
f) Informes de Actividades del Contratista No 1 y No 2, aprobados por interventoría acompañado de los anexos y soportes
g) Oficio 022 INTERVENTORIA APROBACION DE PRODUCTOS PRIMERA ENTREGA
h) Factura electrónica, con resolución de facturación debidamente actualizada
i) Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Consorcio e integrantes, se incluyen documentos revisores fiscal y representante legal)
j) Soportes de las planillas de seguridad social del periodo objeto de cobro.
k) Certificación de Paz y Salvo nominas

VII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGOS RELACIONADOS A LA VIGENCIA DE POLIZAS Y GARANTIAS

GARANTIA	VIGENCIA		FECHA EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento del contrato	30/07/2025	29/07/2026	30/07/2025	308,919,582.20
Prestaciones Sociales, pagos salarios	30/07/2025	29/01/2029		154,459,791.10
Calidad del Servicio	29/01/2026	29/01/2029		154,459,791.10
R.C. E	3/07/2025	29/01/2026		284,700,000.00

VIII. CONCEPTO DE INTERVENTORIA

Se firmo acta de inicio el 30 de julio de 2025 .

Para la aprobación del cobro parcial No. 01 del contrato de consultoría, la Interventoría realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Cláusula Octava – Obligaciones Generales del Contratista y la Cláusula Novena – Obligaciones Específicas del Contratista, constatando que dichas obligaciones fueron atendidas y que los requisitos exigidos fueron debidamente cumplidos. La verificación de este cumplimiento se encuentra documentada en los Informes de Interventoría No. 1 y No. 2, correspondientes al período objeto del presente cobro.
En consecuencia, se proyecta la autorización del pago conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera – Forma de Pago, la cual establece que: PAGO La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: 1. PAGOS PARCIALES HASTA EL 95% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Se pagará el valor de cada producto conforme a la oferta económica que hace parte de la minuta contractual. Cada pago se realizará una vez se certifique por parte de la INTERVENTORÍA el recibo y aprobación del producto objeto de cobro, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas Detalladas) y la minuta contractual. 2. Un ULTIMO PAGO correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se cancelará previa suscripción del acta de terminación y de liquidación del contrato.

Se verificaron los siguientes documentos:
a)Acta de Inicio
b)Minuta del Contrato CAR-CM-2857-2025.
c)Rut Actualizado (AQUAPLANET)
d)Certificación bancaria
e)Acta única de pago con interventoría debidamente aprobada
f)Informes de Actividades del Contratista No 1 y No 2, acompañado de los anexos y soportes
g)Oficio 022 INTERVENTORIA APROBACION DE PRODUCTOS PRIMERA ENTREGA
h)Factura electrónica, con resolución de facturación debidamente actualizada
i)Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Consorcio e integrantes, se incluyen documentos revisores fiscal y representante legal)
j)soportes de las planillas de seguridad social del periodo objeto de cobro.
k)Certificación de Paz y Salvo nominas

En mi calidad de contratista interventor del contrato de la referencia, me permito informar a la Entidad que, una vez recibida la información correspondiente a la Primera Entrega por parte del contratista consultor, se llevó a cabo la revisión técnica integral por parte de esta interventoría.

Durante el proceso de análisis se identificaron diversas observaciones, las cuales fueron comunicadas de manera oportuna y con el nivel de detalle suficiente para garantizar su adecuada comprensión y atención por parte del Consultor, conforme a la normatividad vigente y a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del contrato.

Una vez atendidas y subsanadas las observaciones formuladas, esta interventoría considera aprobada la información presentada por el Consultor, correspondiente a la Primera Entrega del proyecto “Estudios y Diseños de Interceptores, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Actividades Complementarias del Municipio de Apulo, Cundinamarca, en el marco del Convenio de Asociación No. CARCONV-INT-1602-2025}2, y de acuerdo con el Plan de Trabajo propuesto por el Consultor y aprobado por esta Interventoría.

la inteventoria reviso y aprobo los siguientes productos entregados por el consultor:

A continuación se presenta el listado detallado de los productos y el estado de los mismo respecto a la ejecución el proyecto:

PRODUCTO 1-1	Recopilación y análisis de información existente
PRODUCTO 1-2	Caracterizaciones de los vertimientos existentes a lo largo del rio Bogota de acuerdo con los parámetros de la resolución 0631 y objetivos de calidad de la fuente receptora
PRODUCTO 1-3	Diagnostico general del sistema y definición de los parámetros de diseño para los diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales, incluye estudio y ensayos de patología en estructuras existentes.
PRODUCTO 2-1	Estudios complementarios a las caracterizaciones realizadas a los diseños de la PTAR, estudios hidrobiológicos aguas arriba y abajo de la fuente receptora de acuerdo con los parámetros de la resolución 0631 de 2015, 0330 de 2017 y 0959 de 2018 y objetivo
PRODUCTO 3-1.4	Informe de estudio hidrológico e hidráulico de las fuentes superficiales a intervenir
PRODUCTO 4	Topografía altimétrica y planimetría para la PTAR y Interceptor, incluye catastro de redes de la infraestructura existente, levantamiento de los nuevos corredores para expansión de redes y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto
PRODUCTO 5	Topobatimetría para fuentes hídricas las cuales implican pasos de tuberías y para el Río Bogota en el futuro punto de vertimiento de la PTAR

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO INC. IVA	$ 1,544,597,911
VALOR DEL ACTA PARCIAL N° 01 (PAGO ACTUAL)	$ 257,332,760
PORCENTAJE DE ACTA PARCIAL	16.66%
PORCENTAJE ACUMULADO	16.66%
SALDO POR EJECUTAR	$ 1,287,265,151

IX. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES

#	CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
1	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC. Mantiene estricta reserva y confidencialidad de la información del contrato CAR-CM-2857-2025 y producto del mismo.
2	El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).	La consultoría realizo la entrega del sistema de HSEQ cumpliendo los requisitos de la Corporación
3	Como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 el Contratista deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.	La consultoría realiza mediante centro de costo, sin embargo, es importante indicar que este contrato no cuenta con anticipo y hasta la fecha de este informe no ha sido desembolsado algún valor del contrato, así como está indicado en el subcapítulo 7.4 del informe mensual N°1 y N°2
4	Presentar el Cronograma del Programa de Capacitación para su personal, enfocado a temas relacionados con medio ambiente, calidad, seguridad y salud en el trabajo.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC, presento el programa cronograma de capacitación dentro del sistema HSEQ.
5	Cumplir con todos los requisitos y disposiciones legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato, dentro del término y las condiciones técnicas y contractuales, de conformidad con las especificaciones de personal, dedicaciones, valores y demás condiciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, la propuesta aceptada por LA CORPORACIÓN y el cronograma aprobado; en las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones definidas en el contrato y su anexo técnico, entendiendo que éstas no se podrán modificar sin previa justificación y acuerdo de las partes.	La consultoría procedió a descargar todos los documentos publicados en la plataforma del SECOP II, referentes a los procesos CAR-CONV-INT-1602-2025 y CAR-CM-003-2025. Toda esta información fue revisada y estudiada por la consultoría. A partir de esta información AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC, elaboro su plan detallado de trabajo y demás documentos necesarios.
6	Ejecutar las actividades objeto del contrato con el personal presentado en la propuesta aprobada por LA CORPORACIÓN, así como verificar su desempeño y cumplimiento, y de ser necesario, reemplazar a aquel que no cumpla con las expectativas, conforme a los informes presentados por interventoría del contrato; siendo de advertir que cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Interventoría y de LA CORPORACIÓN y solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las exigidas por la Entidad en el Pliego de Condiciones. En todo caso, deberá disponer del equipo de trabajo mínimo propuesto para la ejecución del proyecto, así como el personal adicional que requiera para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato	Hasta la fecha, AquaPlanet Ingeniería SAS- BIC ha ejecutado las actividades de acuerdo al plan detallado de trabajo y el personal presentado en el mismo, este personal se encuentra indicado en los subcapítulos 6.3; 6.4 y 7.3 de los informes mensuales N°1 y N°2.
7	Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta LA INTERVENTORÍA contratada por la Corporación.	Hasta la fecha, AquaPlanet Ingeniería SAS- BIC, ha ejecutado el proyecto de acuerdo a la propuesta presentada y cumpliendo los alcances establecidos en los documentos Pre – Contractuales.
8	Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley, y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.	AquaPlanet Ingeniería SAS- BIC, ha realizado la entrega de dotación y EPP para sus colaboradores de acuerdo a la normatividad vigente. Esto se puede evidenciar en los subcapitulos 6.4 de los informes mensuales N°1 y N°2
9	Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).	AquaPlanet Ingeniería SAS- BIC ha realizado el pago de las prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. Todo el personal vinculado durante el periodo del informe el reporte cuenta con sus afiliaciones pagas de salud, pensión y ARL. Es importante indicar que AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC no está obligada a pagar SENA e ICBF ya que sus empleados no ganan más de 10 S.M.M.L.V.
10	Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la interventoría o de la Dirección de Infraestructura Ambiental- DIA, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.	Hasta el momento no se han presentado situaciones que requieran atención de la interventoría o de la Dirección de Infraestructura Ambiental – DIA
11	Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC durante sus labores de campo para la ejecución del proyecto, no ha interferido en zonas que estén fuera dentro de los alcances descritos dentro de los documentos pre contractuales.

12	Mantener comunicación directa y constante con la Interventoría, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del Contrato.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC como firma consultora mantiene comunicación constante con la interventoría del proyecto vía correo electrónico, reuniones virtuales. Esto se puede evidenciar en el capitulo 8 de los informes mensuales N°1 y N°2
13	Mantener indemne a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas, proveedores o cualquier persona vinculada a estos en el desarrollo de la ejecución del contrato.	Hasta la fecha reportada, no se han presentado reclamaciones provenientes de terceros.
14	Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Interventoría la aplicación cuando sea del caso.	Hasta la fecha reportada, no se han presentado problemas que requieran el desarrollo de alternativas para su respectiva.
15	Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Interventoría.	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.
16	Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.	Hasta la fecha se ha suscrito el acta de inicio, el contrato no ha presentado suspensiones.
17	Garantizar que por lo menos el 5% de los bienes o servicios contratados, sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional lo cual deberá ser verificado por el Interventor del contrato las veces que sea necesario, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, en caso que, en la ejecución del contrato se evidencie la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones anteriormente mencionadas.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC como firma consultora para la correcta ejecución del proyecto requiere profesionales altamente calificados y con bastante experiencia en la ejecución de proyectos similares. Adicional esta clausula indica que aplica en caso de ser necesario “Lo anterior, en caso que, en la ejecución del contrato se evidencie la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones anteriormente mencionada”. De acuerdo a lo anterior esta obligación no aplica para el periodo reportado en el presente informe.
18	El contratista debe cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC como firma consultora cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, esto se puede evidenciar en los subcapitulos 6.4 de los informes mensuales N°1 y N°2
19	Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del contrato suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar porque estos eventos no se repitan.	Durante el periodo reportado no se han presentado accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, sin embargo, se adjunta el informe mensual de este componente con todos sus anexos
20	Colocar y mantener la señalización, demarcación y seguridad necesarias que permitan identificar las zonas durante los trabajos de campo, conforme a los parámetros y estándares vigentes, y demás dispositivos de seguridad, cuando estos se requieran durante el desarrollo del contrato.	Durante la ejecución de las actividades de campo, tales como topografía y topo batimetría, no se ha requerido utilizar señalización o demarcación especial.
21	Cumplir la política de alcohol, tabaco, drogas y porte de armas implementada por la Corporación, durante la ejecución de las actividades en desarrollo del contrato.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC cumple a cabalidad la política de alcohol, tabaco, drogas y porte de armas implementada por la CAR. Esto se puede evidenciar en los informes mensuales N°1 y N°2
22	Adoptar medidas de prevención, control y mitigación de las situaciones de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores e impactar negativamente el medio ambiente.	La consultoría adopta medidas de prevención, control y mitigación de las situaciones que puedan afectar la salud de los trabajadores, esto se puede evidenciar en los subcapitulos 6.4 de los informes mensuales N°1 y N°2
23	Atender los requerimientos realizados por el personal designado por LA CORPORACIÓN con relación al cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión SIGESPU de LA CORPORACIÓN y la interventoría del contrato.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC, atiende todos los requerimientos realizados por el personal designado por la CAR y así mismo por la Interventoría. Para ello se han sostenido reuniones virtuales, esto se puede evidenciar en el capitulo 8 de los informes mensuales de la consultoría N°1 y N°2
24	El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC como empresa consultora del proyecto, mantiene la reserva profesional sobre toda la información concerniente al contrato en ejecución.
25	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	Hasta la fecha no han surgido mas obligaciones generales al presente contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

#	CLAUSULA	DESCRIPCION
1	Revisar todos y cada uno de los documentos que hacen parte del convenio de asociación No. CAR-CONV- INT-1602-2025, incluyendo Informes técnicos de viabilidad del proyecto, estudios previos, anexo técnico, minuta contractual, así como los documentos que hacen parte del proceso pre-contractual de la consultoría, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto, alcance del objeto contractual, especificaciones técnicas, entre otros.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC, ha revisado cada uno de los documentos del convenio interadministrativo No. CAR-CONV- INT-1602-2025.
2	Presentar para la firma del acta de inicio, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), número de profesionales, tipos de contratos, dedicación y alcance. En general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, así como los documentos contemplados en el INSTRUCTIVO DE NORMAS HSEQ de LA CORPORACIÓN, que se listan a continuación: a. Certificación de los Sistemas de Gestión que tenga el contratista, tales como ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; OHSAS 18001:2007; ISO 45001:2018, RUC, etc (Opcional) b. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) bajo los requisitos establecidos en la Resolución 312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST), validada por la ARL y firmada por profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Dec.1072, 2015., Art. 2.2.4.6.16.y Res. 312,2019 art. 25) c. Plan de trabajo anual que contenga objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Dec.1072, 2015., Art. 2.2.4.6.8.) d. Matriz de identificación, análisis y evaluación de los riesgos de calidad propios de las actividades del contrato, estableciendo los instrumentos de planeación y gestión del control en calidad, tales como planes, programas, controles operacionales y otros, asociados a la ejecución de las actividades del contrato e. Presentar diploma o acta de grado, licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, certificado de curso virtual de 50 horas del SG-SST; del profesional responsable del diseño del SG-.SST.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC como empresa consultora, realizo la entrega de toda la información solicitada en la presente clausula, el día 25 de julio de 2025. y este ya fue revisado y aprobado por la presente interventoría
3	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, coordinar y realizar reunión con el Municipio de Apulo en conjunto con la Interventoría y la Corporación, con el fin de verificar posibles antecedentes, coordenadas, área de intervención, como parte de las actividades preparatorias del Plan Detallado de Trabajo, el Plan de Control de Calidad, Matriz de identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales; Matriz de identificación, análisis, evaluación y control de Peligros y Riesgos; y Plan de Gestión Social; y en general para asegurar la correcta ejecución del proyecto.	El día 30 de Julio del presente año, se realizo una reunión entre el representante legal de la consultoría, representante legal de la interventoría, alcalde del municipio de Apulo, funcionarios de la alcandía. Durante esta reunión se abordaron temas para ser tenidos en cuenta para el plan detallado de trabajo, plan de control de calidad, matriz de identificación y demás documentación que debe elaborar la consultoría.
4	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan Detallado de Trabajo (PDT) del proyecto para aprobación de la Interventoría; incluyendo como mínimo la descripción del alcance propuesto para cada producto teniendo en cuenta lo indicado en el presupuesto del contrato, pliego de condiciones y demás anexos, la programación general del proyecto y el cronograma de actividades, que se organizará por cada producto. Este se generará para la ejecución del contrato sin exceder el plazo pactado, el cual debe y presentarse en diagrama Gantt, con unidad de tiempo semanal, detallado conforme a la estructura desglosada de trabajo, la inclusión del personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para la obtención de cada producto señalado en el contrato, así como el Cronograma de Entregas de los Productos, previendo los tiempos de aprobación por parte de la Interventoría. Adicionalmente, el contratista deberá presentar el porcentaje estimado de ejecución semanal desde el inicio del contrato hasta la terminación de este.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC realizo entrega a la interventoría del Plan Detallado de Trabajo el día 01 de agosto del presente año, donde este PDT ya fue revisado y aprobado por la interventoría
5	Formular y presentar previo al inicio de los ensayos y trabajos de campo, los siguientes productos para aprobación de la interventoría, así como realizar los ajustes que estos requieran en el desarrollo del contrato: a. Plan de Control de Calidad: debe establecer la cualificación, cuantificación, métodos de muestreo, procesos, procedimientos, frecuencias y en general todos los aspectos relevantes a tener en cuenta para la ejecución de los ensayos y pruebas, en cumplimiento de la normatividad técnica pertinente y demás verificaciones que aseguren la calidad del objeto contractual establecido b. Matriz de identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales: debe incluir sus respectivos planes, programas y controles operacionales, así como la identificación de las medidas de prevención y atención de posibles incidentes ambientales asociados a la ejecución de las actividades del contrato c. Matriz de identificación, análisis, evaluación y control de Peligros y Riesgos: debe incluir sus respectivos planes, programas y controles operacionales, para las actividades desarrolladas en el objeto contractual d. El Plan de Gestión Social - a través del cual se garantice la seguridad a la población, la comunicación e interacción con la comunidad.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC, formulo y presento previo al inicio de los ensayos y trabajos de campo, todos los documentos solicitados en la presente clausula. Esto ya fue revisado y aprobado por la presente interventoría
6	Cumplir con el PDT presentado y aprobado por la Interventoría, quien le podrá requerir las acciones necesarias para el cumplimiento, cuando haya lugar a ello, sin que la realización de tales acciones genere costo adicional alguno para LA CORPORACIÓN. La renuencia del contratista a adoptar las medidas requeridas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC, cumple con el PDT presentado y aprobado por la interventoría, adicionalmente esto se puede corroborar en lo descrito en el capítulo 7 de los informes mensuales de la consultoría N°1 y N°2

7	Ejecutar el proyecto para sus componentes de diseño empleando el método de trabajo BIM (Building Information Modelling), a través de software(s) que integre(n) en un modelo de información digital las diferentes especialidades, acompañado de sus correspondientes insumos y productos.	La consultoría oferto un profesional BIM, sin embargo, este profesional participa en la parte final de la ejecución del presente proyecto, por tal motivo durante el periodo reportado en el presente informe no aplica su participación.
8	Tramitar y obtener oportunamente los permisos, autorizaciones o certificaciones que requiera acometer para la ejecución de los trabajos de campo, y en general para el desarrollo del objeto contractual, cuyo trámite no se encuentre a cargo de la Entidad contratante en el marco del convenio de asociación No. CAR-CONV-INT-1602-2025, así como informar oportunamente a LA CORPORACIÓN acerca de los permisos, autorizaciones o certificaciones que se requieran tramitar durante la ejecución del proyecto y no se encuentren a su cargo.	Durante el periodo reportado no ha sido necesario tramitas y obtener permiso, autorizaciones o certificaciones para ejecutar las actividades de campo.
9	Adelantar de manera coordinada y concertada con el Municipio, Corporación e Interventoría, las actividades de socialización del proyecto planteadas en el Plan de Gestión Social y mantener comunicación continua con la comunidad en cuanto sea requerido. De estas actividades se deberán llevar los correspondientes registros y trazabilidad.	Durante el periodo reportado no se han ejecutado actividades de socialización, ya que esta actividad se contempla al finalizar los diseños a detalle de la consultoría, sin embargo, el plan de gestión social fue remitido a la interventoría y aprobado por la misma de acuerdo a la obligación especifica Nº5 de la presente clausula.
10	Presentar los entregables de avance y seguimiento a la ejecución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al periodo de reporte; y presentar los demás informes y productos relacionados con aspectos concernientes al desarrollo del contrato que la Interventoría o LA CORPORACIÓN le exijan, en los plazos requeridos por estos, así como realizar oportunamente los ajustes, precisiones o alcances a los documentos que se le requiera.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC, realizo la entrega del informe mensual Nº1 el día 04 de septiembre del presente año. Este ya fue revisado y aprobado por la interventoría
11	Llevar y mantener el archivo actualizado de la Consultoría.	La consultoría creo un drive donde comparte a la interventoría y la CAR toda la información concerniente al presente proyecto..
12	Participar en las reuniones de trabajo que le solicite la Interventoría, relacionadas con el objeto a desarrollar.	La consultoría ha participado en cada una de las reuniones citadas por la interventoría para llevar una correcta ejecución del proyecto
13	Prestar apoyo y acompañamiento técnico a comités, visitas, citaciones y cualquier diligencia o actividad requerida por parte de órganos de control u otra autoridad administrativa o judicial durante el desarrollo de contrato.	Durante el periodo reportado, ningún órgano de control u otra autoridad administrativa o judicial ha solicitado apoyo o acompañamiento técnico de la presente consultoría.
14	Disponer de todo el personal administrativo, técnico, jurídico y de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato, garantizando su ejecución de manera idónea dentro de los términos previstos en él.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC dispone dentro de su nomina personal administrativo, contable, técnico y jurídico necesario para llevar una correcta ejecución del proyecto en mención
15	Atender de manera completa y oportuna las peticiones y/o consultas y/o conceptos relacionados con el objeto del contrato que le sean requeridos por LA CORPORACIÓN, la Interventoría o terceros	Durante el periodo reportado, la corporación solicito una reunión entre los profesionales de la consultoría, interventoría y la CAR.
16	Posterior a la entrega de los estudios y diseños de ingeniería de detalle, asistir al Municipio en el trámite del permiso de vertimientos y ocupación de cauce, en visitas técnicas, sustentaciones o ajustes documentales de acuerdo con el alcance del contrato de consultoría. Dichas actividades no generarán reconocimiento adicional de valor alguno a favor del contratista.	La presente clausula aplica para el momento de la entrega de los estudios y diseños de ingeniería de detalle, sin embargo, la consultoría todavía no se encuentra en fase final de la ejecución del proyecto.
17	Presentar para la aprobación de la INTERVENTORÍA todas las medidas de control, dotación del personal y elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados y adoptados por el contratista con el fin de garantizar la bioseguridad de los profesionales y el personal a su cargo, que labore dentro de la ejecución del contrato en campo y oficina, con el fin de evitar los contagios y la propagación de virus, a costo del contratista, el cual debe ser tenido en cuenta dentro del cálculo del Factor Multiplicador, dentro de la propuesta presentada para la suscripción del contrato. Lo anterior en concordancia con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas y recomendaciones relacionadas con esta materia, que sean expedidas por el Gobierno Nacional o por los Gobiernos Departamentales y Locales donde se ejecute el objeto contractual.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC realizo la entrega de todo el componente HSEQ a la interventoría para su aprobación, la cual ya fue revisada por la presente consultoría y fue aprobada. Es importante indicar que la documentación solicita en la presente clausula, se encuentra dentro de todos los documentos del componente HSEQ.
18	Tomar las precauciones necesarias y practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para protección y seguridad del personal a su cargo y terceros, las cosas y/o el medio ambiente, respondiendo por todo daño o perjuicio que se cause a bienes muebles e inmuebles aledaños o distantes, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas, y en general a bienes de cualquier tipo, así como al personal vinculado a la consultoría y a terceros en la ejecución del contrato.	AquaPlanet Ingeniería SAS – BIC realizo la entrega de todo el componente HSEQ a la interventoría para su aprobación, la cual ya fue revisada por la presente consultoría y fue aprobada. Es importante indicar que la documentación solicita en la presente clausula, se encuentra dentro de todos los documentos del componente HSEQ.

Contrato en ejcución, avance ejecutado 16.66%	20251114138

X. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO

FECHA ____ DIA ____ MES ____ AÑO

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe el día quince **(15) del mes de Octubre de 2025**

N/A

Supervisor CAR

JOSE ALEJANDRO BALLEN SUAREZ
Interventor
Cto CAR-CM-2858-2025

N/A

Apoyo a la Supervisión CAR

MARIA ISABEL LOPEZ HERMOSA
Representante Legal Contratista
AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S BIC

Original: Carpeta del Contrato. .
1ra. Copia: Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor.
3ra. Copia: Contratista

CONTRATO No.	CAR-CM-2857-2025
OBJETO.	"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025"
CONTRATISTA.	AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S BIC
NIT.	900.847.776-7
CONTRATANTE.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
VALOR.	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($1.544.597.911) M/CTE, incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR,** representada por **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.459, quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en Resolución DGEN No 20247000364 del 04 de junio de 2024, y Acta de Posesión 132 del 04 de Junio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, y por la otra, **AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S BIC** identificada con NIT. 900.847.776-7, Representada Legalmente por María Isabel López Hermosa identificada con cedula de ciudadanía No. 52.096.367 de Bogotá D.C, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la Dirección de Infraestructura Ambiental la cual solicitó a la Secretaría General adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025" 2)** De conformidad con lo anterior se elaboraron los correspondientes estudios, documentos previos y anexo de especificaciones técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes. **3)** Que la Corporación mediante Acto Administrativo RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000187 de 3 de JUNIO 2025, ordenó la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-003-2025. **4)** Así mismo mediante RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000198 de 10 de JUNIO 2025, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-003-2025. **5)** Que el día doce (12) de junio de 2025, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, en el cual el siguiente proponente presentó propuesta: Proponente No. 1 AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S BIC. **6)** Que, en cumplimiento del cronograma de actividades previsto, el diecinueve (19) de junio de 2025, se surtió la publicación del informe de evaluación definitivo concluyendo que de conformidad con el examen jurídico, financiero y técnico final de la propuesta presentada por AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S BIC es elegible en primer y único orden con un puntaje de: 81.25 puntos, y recomienda se le adjudique el proceso. **7)** Que mediante RESOLUCIÓN SGEN No.

21257000213 de 20 JUN. 2025, se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAR-CM-003-2025 a la empresa **AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S BIC** y que en la misma se hizo la notificación correspondiente en los términos del artículo 56 y 62 de la Ley 1437 de 2011. **8)** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE **CONSULTORIA** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025". **PARÁGRAFO:** El alcance del presente contrato comprende todas las actividades que sean requeridas para el desarrollo de los estudios, diseños y actividades complementarias de la PTAR del Municipio de Apulo, los cuales contemplan el proyecto diseñado a nivel de ingeniería de detalle, con el siguiente alcance técnico: 1. Diseño de la PTAR del Municipio de Apulo junto a sus obras complementarias, dando cumplimiento a la normatividad vigente. 2. Diseño de interceptores. 3. Ajuste y/o modificación del Plan de gestión del riesgo y manejo de vertimientos (PGRMV) del Municipio de Apulo, Departamento de Cundinamarca. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**. MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($1.544.597.911) M/CTE, incluido IVA, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** la presente contratación está amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25602580 del 14 de febrero de 2025. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: 1. PAGOS PARCIALES HASTA EL 95% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Se pagará el valor de cada producto conforme a la oferta económica que hace parte de la minuta contractual. Cada pago se realizará una vez se certifique por parte de la INTERVENTORÍA el recibo y aprobación del producto objeto de cobro, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico (Especificaciones Técnicas Detalladas) y la minuta contractual. 2. Un ULTIMO PAGO correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se cancelará previa suscripción del acta de terminación y de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, acta única de pago, y constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Interventoría. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÁGRAFO 4.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO 5.** Para efectos de los desembolsos, se deberá contar con la aprobación de la Interventoría, mediante la comprobación y certificación de las actividades ejecutadas, el personal a cargo y aprobación del producto objeto de cobro **CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos de la contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos – Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Pliego de Condiciones Definitivo) y recibió de la Corporación, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEXTA. - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6)

meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte del funcionario designado por parte de la Secretaría General. **SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula sexta del presente Contrato. 2- Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 3- Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 (Si aplica). 2. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad). 3. Como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 el Contratista deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos. 4. Presentar el Cronograma del Programa de Capacitación para su personal, enfocado a temas relacionados con medio ambiente, calidad, seguridad y salud en el trabajo. 5. Cumplir con todos los requisitos y disposiciones legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato, dentro del término y las condiciones técnicas y contractuales, de conformidad con las especificaciones de personal, dedicaciones, valores y demás condiciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, la propuesta aceptada por LA CORPORACIÓN y el cronograma aprobado; en las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones definidas en el contrato y su anexo técnico, entendiendo que éstas no se podrán modificar sin previa justificación y acuerdo de las partes. 6. Ejecutar las actividades objeto del contrato con el personal presentado en la propuesta aprobada por LA CORPORACIÓN, así como verificar su desempeño y cumplimiento, y de ser necesario, reemplazar a aquel que no cumpla con las expectativas, conforme a los informes presentados por interventoría del contrato; siendo de advertir que cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Interventoría y de LA CORPORACIÓN y solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las exigidas por la Entidad en el Pliego de Condiciones. En todo caso, deberá disponer del equipo de trabajo mínimo propuesto para la ejecución del proyecto, así como el personal adicional que requiera para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. 7. Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta LA INTERVENTORÍA contratada por la Corporación. 8. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley, y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato. 9. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). 10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la interventoría o de la Dirección de Infraestructura Ambiental- DIA, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 11. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato. 12. Mantener comunicación directa y constante con la Interventoría, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del Contrato. 13. Mantener indemne a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas, proveedores o cualquier persona vinculada a estos en el desarrollo de la ejecución del contrato. 14. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Interventoría la aplicación cuando sea del caso. 15. Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación, los PAZ

Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Interventoría. 16. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. 17. Garantizar que por lo menos el 5% de los bienes o servicios contratados, sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional lo cual deberá ser verificado por el Interventor del contrato las veces que sea necesario, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, en caso que, en la ejecución del contrato se evidencie la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones anteriormente mencionadas. 18. El contratista debe cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. 19. Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del contrato suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar porque estos eventos no se repitan. 20. Colocar y mantener la señalización, demarcación y seguridad necesarias que permitan identificar las zonas durante los trabajos de campo, conforme a los parámetros y estándares vigentes, y demás dispositivos de seguridad, cuando estos se requieran durante el desarrollo del contrato. 21. Cumplir la política de alcohol, tabaco, drogas y porte de armas implementada por la Corporación, durante la ejecución de las actividades en desarrollo del contrato. 22. Adoptar medidas de prevención, control y mitigación de las situaciones de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores e impactar negativamente el medio ambiente. 23. Atender los requerimientos realizados por el personal designado por LA CORPORACIÓN con relación al cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión SIGESPU de LA CORPORACIÓN y la interventoría del contrato. 24. El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Revisar todos y cada uno de los documentos que hacen parte del convenio de asociación No. CAR-CONV-INT-1602-2025, incluyendo Informes técnicos de viabilidad del proyecto, estudios previos, anexo técnico, minuta contractual, así como los documentos que hacen parte del proceso pre-contractual de la consultoría, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto, alcance del objeto contractual, especificaciones técnicas, entre otros. 2. Presentar para la firma del acta de inicio, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), número de profesionales, tipos de contratos, dedicación y alcance. En general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, así como los documentos contemplados en el INSTRUCTIVO DE NORMAS HSEQ de LA CORPORACIÓN, que se listan a continuación: **a.** Certificación de los Sistemas de Gestión que tenga el contratista, tales como ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; OHSAS 18001:2007; ISO 45001:2018, RUC, etc (Opcional) **b.** Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) bajo los requisitos establecidos en la Resolución 312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST), validada por la ARL y firmada por profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Dec.1072, 2015., Art. 2.2.4.6.16.y Res. 312,2019 Art. 25) **c.** Plan de trabajo anual que contenga objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Dec.1072, 2015., Art. 2.2.4.6.8.) **d.** Matriz de identificación, análisis y evaluación de los riesgos de calidad propios de las actividades del contrato, estableciendo los instrumentos de planeación y gestión del control en calidad, tales como planes, programas, controles operacionales y otros, asociados a la ejecución de las actividades del contrato **e.** Presentar diploma o acta de grado, licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, certificado de curso virtual de 50 horas del SG-SST; del profesional responsable del diseño del SG-.SST. 3. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, coordinar y realizar reunión con el Municipio de Apulo en conjunto con la Interventoría y la Corporación, con el fin de verificar posibles antecedentes, coordenadas, área de intervención, como parte de las actividades preparatorias del Plan Detallado de Trabajo, el Plan de Control de Calidad, Matriz de identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales; Matriz de identificación, análisis, evaluación y control de Peligros y Riesgos; y Plan

de Gestión Social; y en general para asegurar la correcta ejecución del proyecto. 4. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan Detallado de Trabajo (PDT) del proyecto para aprobación de la Interventoría; incluyendo como mínimo la descripción del alcance propuesto para cada producto teniendo en cuenta lo indicado en el presupuesto del contrato, pliego de condiciones y demás anexos, la programación general del proyecto y el cronograma de actividades, que se organizará por cada producto. Este se generará para la ejecución del contrato sin exceder el plazo pactado, el cual debe presentarse en diagrama Gantt, con unidad de tiempo semanal, detallado conforme a la estructura desglosada de trabajo, la inclusión del personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para la obtención de cada producto señalado en el contrato, así como el Cronograma de Entregas de los Productos, previendo los tiempos de aprobación por parte de la Interventoría. Adicionalmente, el contratista deberá presentar el porcentaje estimado de ejecución semanal desde el inicio del contrato hasta la terminación de este. 5. Formular y presentar previo al inicio de los ensayos y trabajos de campo, los siguientes productos para aprobación de la interventoría, así como realizar los ajustes que estos requieran en el desarrollo del contrato: **a.** Plan de Control de Calidad: debe establecer la cualificación, cuantificación, métodos de muestreo, procesos, procedimientos, frecuencias y en general todos los aspectos relevantes a tener en cuenta para la ejecución de los ensayos y pruebas, en cumplimiento de la normatividad técnica pertinente y demás verificaciones que aseguren la calidad del objeto contractual establecido **b.** Matriz de identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales: debe incluir sus respectivos planes, programas y controles operacionales, así como la identificación de las medidas de prevención y atención de posibles incidentes ambientales asociados a la ejecución de las actividades del contrato **c.** Matriz de identificación, análisis, evaluación y control de Peligros y Riesgos: debe incluir sus respectivos planes, programas y controles operacionales, para las actividades desarrolladas en el objeto contractual **d**. El Plan de Gestión Social - a través del cual se garantice la seguridad a la población, la comunicación e interacción con la comunidad. 6. Cumplir con el PDT presentado y aprobado por la Interventoría, quien le podrá requerir las acciones necesarias para el cumplimiento, cuando haya lugar a ello, sin que la realización de tales acciones genere costo adicional alguno para LA CORPORACIÓN. La renuencia del contratista a adoptar las medidas requeridas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. 7. Ejecutar el proyecto para sus componentes de diseño empleando el método de trabajo BIM (Building Information Modelling), a través de software(s) que integre(n) en un modelo de información digital las diferentes especialidades, acompañado de sus correspondientes insumos y productos. 8. Tramitar y obtener oportunamente los permisos, autorizaciones o certificaciones que requiera acometer para la ejecución de los trabajos de campo, y en general para el desarrollo del objeto contractual, cuyo trámite no se encuentre a cargo de la Entidad contratante en el marco del convenio de asociación No. CAR-CONV-INT-1602-2025, así como informar oportunamente a LA CORPORACIÓN acerca de los permisos, autorizaciones o certificaciones que se requieran tramitar durante la ejecución del proyecto y no se encuentren a su cargo. 9. Adelantar de manera coordinada y concertada con el Municipio, Corporación e Interventoría, las actividades de socialización del proyecto planteadas en el Plan de Gestión Social y mantener comunicación continua con la comunidad en cuanto sea requerido. De estas actividades se deberán llevar los correspondientes registros y trazabilidad. 10. Presentar los entregables de avance y seguimiento a la ejecución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al periodo de reporte; y presentar los demás informes y productos relacionados con aspectos concernientes al desarrollo del contrato que la Interventoría o LA CORPORACIÓN le exijan, en los plazos requeridos por estos, así como realizar oportunamente los ajustes, precisiones o alcances a los documentos que se le requiera. 11. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Consultoría. 12. Participar en las reuniones de trabajo que le solicite la Interventoría, relacionadas con el objeto a desarrollar. 13. Prestar apoyo y acompañamiento técnico a comités, visitas, citaciones y cualquier diligencia o actividad requerida por parte de órganos de control u otra autoridad administrativa o judicial durante el desarrollo de contrato. 14. Disponer de todo el personal administrativo, técnico, jurídico y de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato, garantizando su ejecución de manera idónea dentro de los términos previstos en él. 15. Atender de manera completa y oportuna las peticiones y/o consultas y/o

conceptos relacionados con el objeto del contrato que le sean requeridos por LA CORPORACIÓN, la Interventoría o terceros 16. Posterior a la entrega de los estudios y diseños de ingeniería de detalle, asistir al Municipio en el trámite del permiso de vertimientos y ocupación de cauce, en visitas técnicas, sustentaciones o ajustes documentales de acuerdo con el alcance del contrato de consultoría. Dichas actividades no generarán reconocimiento adicional de valor alguno a favor del contratista. 17. Presentar para la aprobación de la INTERVENTORÍA todas las medidas de control, dotación del personal y elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados y adoptados por el contratista con el fin de garantizar la bioseguridad de los profesionales y el personal a su cargo, que labore dentro de la ejecución del contrato en campo y oficina, con el fin de evitar los contagios y la propagación de virus, a costo del contratista, el cual debe ser tenido en cuenta dentro del cálculo del Factor Multiplicador, dentro de la propuesta presentada para la suscripción del contrato. Lo anterior en concordancia con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas y recomendaciones relacionadas con esta materia, que sean expedidas por el Gobierno Nacional o por los Gobiernos Departamentales y Locales donde se ejecute el objeto contractual. 18. Tomar las precauciones necesarias y practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para protección y seguridad del personal a su cargo y terceros, las cosas y/o el medio ambiente, respondiendo por todo daño o perjuicio que se cause a bienes muebles e inmuebles aledaños o distantes, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas, y en general a bienes de cualquier tipo, así como al personal vinculado a la consultoría y a terceros en la ejecución del contrato. .-**PRODUCTOS:** El contratista deberá entregar los siguientes productos: 1) Informes mensuales donde se evidencie el avance de cada uno de los productos estipulados en el presupuesto del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas Detalladas; adicionalmente deberá contener como mínimo: avance físico y financiero, indicando lo programado vs lo ejecutado, acorde con el PDT aprobado por la interventoría, registro fotográfico y descripción resumida de las actividades adelantadas para el período de corte de acuerdo con el PDT, resultados de análisis, ensayos o pruebas realizados durante la vigencia del informe. (si aplica), resumen de las actividades desarrolladas para cada componente, relación del personal empleado en la ejecución del contrato en el periodo de corte del informe, soporte de liquidación y pago de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) de cada uno de los trabajadores que ejecutaron actividades del objeto del contrato, durante el período de corte del informe, soporte de los costos asociados al factor multiplicador y soporte de los gastos correspondientes al capítulo “otros costos directos”. 2) Un informe final que consolide las actividades adelantadas durante la vigencia del contrato, el cual deberá contener como mínimo: avance físico y financiero, registro fotográfico y descripción resumida de las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato, resultados de análisis, ensayos o pruebas realizados durante la vigencia del contrato (si aplica), relación del personal empleado en la ejecución del contrato, soporte de liquidación y pago de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), paz y salvo por concepto de pago de salarios y demás conceptos, soporte de los costos asociados al factor multiplicador y soporte de los gastos correspondientes al capítulo “otros costos directos”. 3) Documento técnico que compile los entregables establecidos en el ANEXO TÉCNICO ESTUDIOS Y DISEÑOS, para el producto: Topografía altimétrica y planimétrica para la PTAR e Interceptor, incluye catastro de redes de la infraestructura existente, levantamiento de los nuevos corredores para expansión de redes y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto. 4) Documento técnico que compile los entregables establecidos en el ANEXO TÉCNICO ESTUDIOS Y DISEÑOS, para el producto: Topobatimetría para fuentes hídricas, las cuales implican pasos de tuberías y para el río Bogotá en el futuro vertimiento de la PTAR. 5) Documento técnico que compile los entregables establecidos en el ANEXO TÉCNICO ESTUDIOS Y DISEÑOS, para el producto: Estudios y diseños del Interceptor de Alcantarillado de aguas residuales de la Carrera 4, desde la calle 9 hasta la calle 5 y continúa paralelo al Rio Bogotá 350m, hasta llegar a la Carrera 6 por la calle 3 en el municipio de Apulo – Departamento de Cundinamarca. 6) Documento técnico que compile los entregables establecidos en el ANEXO TÉCNICO ESTUDIOS Y DISEÑOS, para el producto: Estudios y diseños para la construcción de la Planta de Tratamiento de agua residual (PTAR) en el municipio de Apulo, departamento de Cundinamarca. 7) Documento técnico que

compile los entregables establecidos en el ANEXO TÉCNICO ESTUDIOS Y DISEÑOS, para el producto: Elaboración del Plan de gestión del riesgo y manejo de vertimiento (PGRMV) del Municipio de Apulo, Departamento de Cundinamarca. **Nota 1:** Los productos No. 3 al 7, serán objeto de pago por parte de la Entidad, atendiendo lo establecido en la cláusula de la minuta contractual FORMA DE PAGO. **Nota 2:** Los PRODUCTOS 1 y 2 y sus anexos deberán ser presentados en dos (2) copias en medio magnético en formato PDF. **Nota 3:** Cada uno de los componentes y sus anexos del PRODUCTOS 3 al 7, deberán encontrarse debidamente suscritos por el Director de la Consultoría y los profesionales y especialista que participaron en la elaboración de los mismos; deberán entregarse dos (2) copias físicas y dos (2) copias en medio magnéticas. **Nota 4:** Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano. **Nota 5:** Todos los planos, informes y estudios deben estar debidamente rotulados y firmados por el responsable (con matrícula profesional vigente), en formato compatible con la plataforma tecnológica que establezca la CAR. **DÉCIMA - DERECHOS DE LA CORPORACIÓN:** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado la Corporación, de manera legal o contractual. 3- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 4- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 5- Solicitar actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 6- Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN** 1. Adelantar el proceso de selección tendiente a contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL a las actividades y productos a ser entregados por el consultor, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. A través de la INTERVENTORÍA verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en los estudios previos, en el contrato, normatividad vigente aplicable a cada uno de los componentes y demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 5. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7. A través de la INTERVENTORÍA verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. 8. Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Interventoría y validada por la Corporación previo a la suscripción del acta de inicio del contrato. 9. A través de la INTERVENTORÍA verificar el cumplimiento de la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. 10. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 11. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R. 12. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R. 13. Terminar y Liquidar el contrato. 14. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión. **DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el LA CORPORACIÓN de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se

efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato**.** **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al LA CORPORACIÓN el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al LA CORPORACIÓN para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al LA CORPORACIÓN el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del LA CORPORACIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de las garantías señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: **PARÁGRAFO 1.** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato se prorrogue su vigencia en el tiempo deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO 2.** La póliza de cumplimiento deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y ser ajustada de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio, para fines de cubrimiento de riesgo y vigencias, por tal razón en el evento de quedar suscritas en fechas diferentes. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones**.** Las garantías del presente contrato son: **Garantía de cumplimiento**, Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Por el término de duración del contrato y tres (3) años más Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Calidad del servicio**, Por el término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción. Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual** Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR funge como asegurada y beneficiaria. **DÉCIMA QUINTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del LA CORPORACIÓN, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del LA CORPORACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.**DÉCIMA SEXTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el LA CORPORACIÓN. **DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del LA CORPORACIÓN. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el LA CORPORACIÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al LA CORPORACIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CORPORACIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a indemnizar al LA CORPORACIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista mantendrá indemne al LA CORPORACIÓN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. PARÁGRAFO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación: LA CORPORACIÓN, SECRETARIA GENERAL, AV Calle 24 No. 60-50 Piso 7 y por el CONTRATISTA: AV EL DORADO 68 C 61 OF 531 o correo electrónico admonfinanciera@aquaplanetsas.com **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INTERVENTORÍA:** De conformidad con el parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se requiere por la cuantía del proceso contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL por parte de la CAR quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba. **VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Análisis del Sector; b) Estudios previos; c) El Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas; d) Las respuestas a las observaciones proferidas e) La propuesta del contratista; f) Acto administrativo de adjudicación; g) El contrato; h) La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo; i) Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post- contractual. **VIGÉSIMA CUARTA. - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA debe acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el LA CORPORACIÓN dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al LA CORPORACIÓN las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) En forma unilateral por parte del LA CORPORACIÓN conforme a las causales establecidas en la Ley. 5) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA OCTAVA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que tratan las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de

ellas se hagan. **VIGÉSIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO: ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **TRIGÉSIMA - EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza por parte de la Directora Operativa de la Secretaría General de la CORPORACIÓN, y expedición del registro presupuestal expedido por parte del Director de Presupuesto de la CORPORACIÓN. **TRIGESIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Apulo, Cundinamarca. **TRIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGESIMA TERCERA - ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyecto: Karen Bibiana Delgado

Certificación Pago Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral

Los suscritos **María Isabel López Hermosa**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.096.367 y **Jorge Humberto Herrera Méndez** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.151, actuando en calidad de Representante Legal y Contador de la empresa **AquaPlanet Ingeniería S.A.S - BIC**, identificada con NIT 900.847.776-7, certifican que la compañía ha cumplido durante los últimos 6 meses con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente y complementaria. Así mismo declaramos bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra exonerada de la obligacion de pago de los aportes al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con el artículo 114-1 del E.T

La presente certificación se expide en Bogotá, al primer (1) día del mes de octubre de 2025.

María Isabel López Hermosa
Representante Legal
AquaPlanet Ingeniería S.A.S
NIT 900.847.776-7

Jorge Humberto Herrera Méndez
Contador
TP 119593 - T

www.aquaplaneting.com
320 223 1797 – 601 749 5697 / Avenida el Dorado No. 68c 61 - Oficina 531
Edificio Torre Central Davivienda / Bogotá - Colombia

ACTA ACLARATORIA - ACTA DE INICIO CONTRATO No. 2857 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.	
OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ITERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE ÁPULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 3 DE JULIO DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Apulo-Cundinamarca, perteneciente a la ejecución CAR.	**MODALIDAD DEL CONTRATO:** CONCURSO DE MÉRITOS
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	**VALOR:** MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.544.597.911) M/CTE
FECHA DE INICIO: 30 JULIO DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 29 ENERO DE 2026
ANTICIPO ☐ **PAGO ANTICIPADO** ☐ **NO APLICA** [X]	**VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:** **N.A.**
SUPERVISOR ☐ **INTERVENTOR** [X] **NOMBRE: JOSÉ ALEJANDRO BALLEN SUÁREZ** **IDENTIFICACIÓN:** 80.037.996 **CARGO:** INTERVENTOR CTO 2858-2025 **MEMORANDO O CONTRATO DE DESIGNACIÓN:** La Interventoría se realizará mediante contrato No. 2858 de 2025, la cual fue designada a través del radicado No. 20252055802 del 17/07/2025.	**NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL:** R.P. No. 25803763 del 17/07/2025
CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. - NIT. 899.999.062.6	**CONTRATISTA:** AQUAPLANET INGENIERIA S.A.S. - BIC NIT. 900.847.776 - 7

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS	[X] **APLICA**	☐ **NO APLICA**	
ASEGURADORA	**TIPO GARANTÍA**	**No. GARANTÍA**	**FECHA APROBACIÓN**
SEGUROS MUNDIAL	CONTRATO DE SEGURO	CV-100051842	15 de julio de 2025
SEGUROS MUNDIAL	CONTRATO DE SEGURO	CV-100014400	15 de julio de 2025

NOTA 1 – ACLARATORIA. Es de aclarar que el acta de inicio se firmó el día treinta (30) de julio de 2025 y que por error de digitación se anotó como fecha de suscripción del contrato el tres (03) de julio de 2024 que no es la fecha correcta; en virtud de lo anterior, se procede a hacer la aclaración por la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II que correspondió al tres (03) de julio de 2025.

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) del mes de diciembre del año 2025.

CONTRATISTA:
AQUAPLANET INGENIERIA S.A.S. BIC
NIT. 900.847.776

INTERVENTOR CTO 2858-2025:
JOSÉ ALEJANDRO BALLEN SUAREZ
IDENTIFICACIÓN 80.037.996

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **AQUAPLANET INGENIERIA SAS BIC - AQUAPLANET INGENIERIA SAS BIC** identificada con el número de documento **9008477767** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 05 de agosto de 2025 con la Cuenta Corriente 293-840955 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **AQUAPLANET INGENIERIA SAS BIC** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **08 de octubre de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141190358404

(415)7707212489984(8020) 000014119035840 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 7 7 7 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AQUAPLANET INGENIERIA S.A.S BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV EL DORADO 68 C 61 OF 531

42. Correo electrónico admonfinanciera@aquaplanetsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 2 3 1 7 9 7	3 1 4 2 1 8 0 2 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 5 1 2	4 2 9 0	2 0 1 5 0 5 1 2	7 0 2 0	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	4	1	
		58. CPC	8 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre APONTE SANABRIA NOEL ALBERTO
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190358404

(415)7707212489984(8020) **000014119035840 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 7 7 7 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1 3
73. Fecha	2 0 1 5 0 5 1 2	2 0 2 5 0 1 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 1 2	2 0 2 5 0 2 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 7 2 4 4 5	0 2 5 7 2 4 4 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 5 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190358404

(415)7707212489984(8020) **000014119035840 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 7 7 7 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 5 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 0 9 6 3 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	HERMOSA	MARIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 5 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 8 8 8 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	CUEVAS	MANUEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190358404

(415)7707212489984(8020) **000014119035840 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 7 7 7 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 6 9 1 5 1	4	1 1 9 5 9 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA	MENDEZ	JORGE	HUMBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 1 1 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR			
	HOJA DE IMPUESTOS			
	DFIN- CONTABILIDAD			
CONTRATO	2857		03/07/2025	
TIPO CONTRATO	CONSULTORIA			
CONTRATISTA	AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S - BIC		900,847,776	
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-1602-2025				
ACTIVIDAD ECONOMICA	7112	VALOR INICIAL DEL CONTRATO		1,544,597,911
MEMORANDO	20253113658			
PAGO	1 DE 5	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 1,544,597,911

FACTURAS	VALOR SIN IVA	IVA	VR CON IVA
FACTURA No. AQP 51	216,246,017	41,086,743	257,332,760
TOTAL FACTURAS	216,246,017	41,086,743	257,332,760

IMPUESTOS

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIONES	VALOR BASE	V/R IMPUESTO
RETEIVA/UTILIDAD	19%		216,246,017	41,086,743
RETEIVA/UTILIDAD	15%		41,086,743	6,163,011
RETE FTE HONORARIOS	6%		216,246,017	12,974,761
TOTAL RETEFUENTE			216,246,017	12,974,761

RETENCION DE ICA	TARIFA POR MIL	%PARTICIPACION	BASE	V/R ICA
BOGOTA	0.00866	99%	214,083,557	1,853,964
APULO	0.00700	1%	2,162,460	15,137
TOTAL		100%	216,246,017	1,869,102

VALOR TOTAL ESTAMPILLA PROUNIVERSIDADES LEY 1697 DE 2013 - DECRETO 2642 DE 2022

(TARIFAS: 26-52.626 UVT = 0.5% - 52.652 - 157.878 UVT =1% - > 157.904 UVT=2%)

VALOR DEL CONTRATO	$ 1,544,597,911	V/R BASE	$ 216,246,017	1,081,230
VALOR IVA	$ 39,624,593			
BASE ESTAMPILLA	$ 1,504,973,318			
VALOR UVT	49,799			
NUMERO DE SMMLV	30,221			
TARIFA	0.5%	VALOR IMPUESTO		1,081,230

IMPUESTO DE GUERRA - Ley 418 de 1997, articulo 1 establecio un impuesto especial de 5% aplicable a los "....contratos de obra publica

VALOR BASE LIQUIDACION	$ 0		-
TARIFA	5%		
VALOR IMPUESTO			-

RETENCION IMPUESTO DE TIMBRE SEGÚN DECRETO 175 DE 2025

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACION	VALOR BASE	V/R IMPO TIMBRE
PRESENTE PAGO	0.5%		216,246,017	1,081,230
			216,246,017	234,163,427

OBSERVACIONES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

899999062.6

FECHA APROBACIÓN: 18 | 12 | 2025

ORDEN DE PAGO Nro. 29146

DEPENDENCIA:
DFIN - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO:
* & AQUAPLANET INGENIERIA SAS

NIT:
900,847,776.7

DIRECCIÓN:
AV 0 0 0 EL DORADO 68 C 61 OF 531

TELÉFONO:
6012951899

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
29066	18/12/2025	18/12/2025	18/12/2025				

DESCRIPCION:

Estudios y diseños de interceptores, planta de tratamiento de aguas residuales y actividades complementarias, del Municipio de Apulo, Cundinamarca, de acuerdo a lo estipulado en el convenio de asociación No. CAR-CONV-INT-1602-2025.

N° Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
25803763	1010	2-3-3203-88-3103-16-0301	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	$30,000,000.00
25803763	419	2-3-3203-88-3103-21-0301	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	$227,332,760.00

DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
55080202	ACTIVIDADES DE RECUPER.	900,847,776.7	9002051001	254,759,433		
Centro de Costos:	MUNICIPIO DE APULO					
55080202	ACTIVIDADES DE RECUPER.	900,847,776.7	27602	2,573,327		
Centro de Costos:	DIA Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental					
2436277402	Reteica Consultoria Mpio Apulo	900,847,776.7	304003		15,137	2,162,460
Centro de Costos:	TESORERIA					
24072201	Universidad Nacional 0.5%	900,847,776.7	304003		1,081,230	216,246,017
Centro de Costos:	TESORERIA					
24369801	Aplicación Decreto 175 2025 TI	900,847,776.7	304003		1,081,230	216,246,017
Centro de Costos:	TESORERIA					
2436270109	RET. ICA BTA CONSULTORIA	900,847,776.7	304003		1,853,964	214,083,557
Centro de Costos:	TESORERIA					
24362501	IMPUESTO A LAS VENTAS RI	900,847,776.7	304003		6,163,011 (IVA)	41,086,743
Centro de Costos:	TESORERIA					
24360303	HONORARIOS 6%	900,847,776.7	304003		12,974,761	216,246,017
Centro de Costos:	TESORERIA					
24010102	CONTRATOS DE SERVICIOS	900,847,776.7	304003		234,163,427	
Centro de Costos:	TESORERIA					
			SUMAS IGUALES	**257,332,760**	**257,332,760**	

VALOR EN LETRAS:
DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.C.

VALOR NETO:
234,163,427=

GIRAR O CONSIGNAR EN LACUENTA CORRIENTENo. 293840955 DE BANCO DE OCCIDENTE S A

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable del área, ordena su pago.
CONTADORA MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINTO VoBo en SIDCAR el 25/12/2025 10:09:36 p. m.	TESORERA (DFIN) OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS VoBo en SIDCAR el 26/12/2025 01:46:19 p. m.	Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadan NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA VoBo en SIDCAR el 26/12/2025 09:12:56 a. m.

Bogotá 10 de octubre de 2025

AB-CTO-CAR-CM-2858-2025-022

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL - CAR
Atn. Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá – FIAB
Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA

C.Co. AQUAPLANET INGENIERIA S.A.S. - BIC
Atn. Ingeniero Manuel Salazar
Director de la Consultoría
gerenciatecnica@aquaplanetsas.com

Asunto: APROBACIÓN PRODUCTOS PRIMERA ENTREGA ALCANCE RADICADO 20251114138

Ref.: Contrato No. CAR-CM-2857-2025: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CARCONV-INT-1602-2025".

En mi calidad de contratista interventor del contrato de la referencia, informo a la Entidad que una vez recibida revisada la información correspondiente a la PRIMERA ENTREGA por parte del contratista Consultor del contrato de la referencia y dando alcance al radicado 20251114138 y oficio AB-CTO-CAR-CM-2858-2025-017 con el objeto de incluir en esta aprobación el producto de Hidráulica e Hidrología, se presenta aprobación e información referente al primer pago.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO No.	CAR-CM-2857-205
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CAR-CONV-INT-16022025".
CONTRATISTA	AQUAPLANET INGENIERÍA S.A.S BIC R/L MARÍA ISABEL LÓPEZ HERMOSA
LOCALIZACIÓN	APULO CUNDINAMARCA
VALOR	$ 1.544.597.91,00
PLAZO	6 MESES
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	29 DE ENERO DE 2026

A continuación se presenta el estado financiero del contrato de Consultoría

BALANCE FINANCIERO				
Concepto	**Periodo de Pago** DD/MM/AAAA		**Valor**	**% Ejecución Financiera**
	Del	**Al**		
Parcial 1 Autorizada en el Presente Informe	30/07/2025	30/09/2025	$257,332,760.00	16.66%
Saldo del Contrato Pendiente por Ejecutar	1/10/2025	29/01/2026	$1,287,265,151.00	83.34%
Valor Total del Contrato	**30/07/2025**	**29/01/2026**	**$ 1,544,597,911.00**	**100.00%**

APROBACIÓN DE PRODUCTOS

Se realizó revisión por parte de esta interventoría encontrando observaciones las cuales fueron presentadas de manera oportuna, y suficiente para el total entendimiento por parte de la Consultoría, a partir de la normatividad vigente y lo requisitos del anexo técnico. Una vez subsanadas las observaciones por parte de la Consultoría, esta interventoría considera APROBADA la información generada por el consultor y se presenta a la Entidad cómo PRIMERA ENTREGA, de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CARCONV-INT-1602-2025" esto en el marco del Plan de Trabajo propuesto por el Consultor y APROBADO por esta Interventoría.

ITEM	PRODUCTO	ESTADO
PRODUCTO 1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) EN EL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**	
PRODUCTO 1-1	Recopilación y análisis de información existente	**APROBADO** Se recopila registra y revisa al siguiente información : 13. PSMV 14. PMAA 15. Certificado de Suscriptores 16. Caracterizaciones de Vertimientos 17. EOT

		18. Certificado de Libertad y Tradición 19. Concesión de Aguas 20. Consumo de Agua Últimos 6 Meses 21. Población SISBEN 22. POMCA Río Bogotá 23. Estudio de Riesgo CAR 24. PTAR 2013 La información recopilada fue analizada e incorporada en el cuerpo del documento diagnóstico, con el propósito de proporcionar el marco de referencia y el contexto técnico necesarios para la interpretación y desarrollo de los diferentes componentes del estudio. Se realiza verificación respecto: Anexo Técnico numeral 8.1, cumpliendo con los requerimientos del pliego de condiciones. RAS 2017 **Título A Disposiciones Generales.** - **Artículo 5. Planeación de los sistemas:** Exige que los sistemas se diseñen con base en **estudios técnicos** que consideren información física, ambiental, social y económica del área de influencia. Se cumple con este requerimiento. **Título D – Sistemas de Tratamiento** • **Artículo 153. Información de entrada al diseño:** Dispone que los parámetros de diseño se basen en información de **caracterización de las aguas residuales**, tomada mediante muestreos y análisis de laboratorio. "Los valores de diseño deberán justificarse con base en información proveniente de campañas de muestreo representativas o fuentes confiables." En este sentido, se da cumplimiento al requerimiento normativo mediante la incorporación de información base proveniente de muestreos realizados con anterioridad al desarrollo de la consultoría, los cuales sirven como insumo técnico para la definición de las condiciones de diseño del sistema de tratamiento..
PRODUCTO 1-2	Caracterizaciones de los vertimientos existentes a lo largo del rio Bogota de acuerdo	**APROBADO** Se realiza la caracterización de cuatro (4) puntos de vertimientos.

	con los parámetros de la resolución 0631 y objetivos de calidad de la fuente receptora	Se realiza verificación respecto: **Anexo Técnico numeral 8.2**: Se cumple con lo establecido en el numeral 8.2 **Resolución 0330 de 2017**. El producto está acorde a lo determinado en el Reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico. En los artículos 134, 153 y 154, exige que las características del afluente y efluente se obtengan mediante campañas de muestreo representativas y recientes, para el diseño de sistemas de tratamiento. La toma y reporte de resultados cumple con la establecido por la **resolución 0631 de 2015** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las caracterizaciones son realizadas por Tecnoambiental SAS que cuenta con resolución del IDEAM N° 1398 del 27 de diciembre de 2024.
PRODUCTO 1-3	Diagnostico general del sistema y definición de los parámetros de diseño para los diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales, incluye estudio y ensayos de patología en estructuras existentes.	APROBADO El documento presentado como informe de diagnóstico cumple la finalidad recopilar, analizar y evaluar la información técnica, ambiental, hidráulica y sanitaria existente del sistema de alcantarillado y del área destinada a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del municipio de Apulo, Cundinamarca. El documento establece el marco de referencia técnico para el desarrollo de los diseños detallados de los interceptores y de la PTAR, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 799 de 2021, y en el Anexo Técnico de la CAR. El diagnóstico analiza la situación actual del sistema de alcantarillado sanitario, el estado de las estructuras existentes, los vertimientos actuales, la disponibilidad de información base, los aspectos topográficos, geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos, y la calidad de las aguas residuales. A partir de estos insumos, se definen los parámetros de diseño que permitirán formular las alternativas de tratamiento y las obras complementarias requeridas.

El estudio cumple con los requerimientos del Anexo Técnico numeral 8.3.

Resolución 0330 de 2017 artículo 10. Se cumple con los requisitos de la resolución.

Requisito del Art. 10 RAS 2017	Cumplimiento en el Informe de Diagnóstico
1. Condiciones generales del área	Se describen la localización, extensión del área de estudio, clima, topografía, uso del suelo y marco ambiental del municipio.
2. Disponibilidad de agua y balance hídrico	Se analizan los caudales de diseño, los aportes de aguas residuales y el comportamiento hidrológico de la cuenca receptora.
3. Geología, geomorfología y suelos	Se incluyen resultados de estudios geotécnicos, pendientes del terreno y condiciones del subsuelo en el área de la PTAR y los interceptores.
4. Estudios topográficos y trabajos de campo	Se incorpora levantamiento topográfico actualizado de los trazados y del área de la PTAR, conforme a coordenadas MAGNA–SIRGAS.
5. Infraestructura existente de otros servicios	Se identifican redes de acueducto, alcantarillado, energía y vías adyacentes, necesarias para el diseño y construcción.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>6. Disponibilidad de energía eléctrica y comunicaciones</td><td>Se verifica la conexión eléctrica disponible para la operación de la PTAR y las condiciones de acceso y conectividad.</td></tr>
<tr><td>7. Vías de acceso</td><td>Se documentan las condiciones de acceso vehicular a la zona de emplazamiento de la PTAR y de los colectores principales.</td></tr>
</table>

Es pertinente precisar el alcance correspondiente al Producto 1-3, el cual se encuentra definido exclusivamente para el componente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). El diagnóstico integral se complementará con el Producto 3-1.1 denominado “Informe de diagnóstico hidráulico de la red de alcantarillado”, que comprende la recolección de información secundaria, la determinación de caudales, la modelación hidráulica, la validación de los criterios de diseño y operación, así como la definición de necesidades. En dicho producto se incluirá la identificación de patologías en las estructuras existentes del sistema de alcantarillado sanitario, junto con la evaluación general de la capacidad hidráulica y la continuidad de los colectores y emisarios finales requeridos para el adecuado transporte de las aguas residuales hacia la PTAR proyectada.</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 2</td><td>ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PGRMV) DEL MUNICIPIO DE APULO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.</td><td></td></tr>
<tr><td>PRODUCTO 2-1</td><td>Estudios complementarios a las caracterizaciones realizadas a los diseños de la PTAR, estudios hidrobiológicos aguas arriba y abajo de la fuente receptora de acuerdo con los parámetros de la resolución 0631 de 2015,</td><td>APROBADO
Se realizaron dos monitoreos el primero se realizó 100 metros aguas arriba del primer vertimiento y el segundo 300 metros aguas abajo del vertimiento 4.</td></tr>
</table>

	0330 de 2017 y 0959 de 2018 y objetivo	La toma y reporte de resultados cumple con la establecido por la **resolución 0631 de 2015** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La toma y análisis de laboratorio son realizadas por Tecnoambiental SAS que cuenta con resolución del IDEAM N° 1398 del 27 de diciembre de 2024.
PRODCUTO 3	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL INTERCEPTOR DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CARRERA 4, DESDE LA CALLE 9 HASTA LA CALLE 5 Y CONTINÚA PARALELO AL RIO BOGOTÁ 350 M, HASTA LLEGAR A LA CARRERA 6 POR LA CALLE 3 EN EL MUNICIPIO DE APULO - DEPARTAMENTO DE CUND	
	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y TOPO BATIMETRÍA.	
PRODUCTO 4	Topografía altimétrica y planimétrica para la PTAR y Interceptor, incluye catastro de redes de la infraestructura existente, levantamiento de los nuevos corredores para expansión de redes y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto	APROBADO **LEVANTAMIENTO PTAR** Se realiza levantamiento topográfico altiplanimetrico y localización de lote para la construcción de la PTAR del municipio de Apulo con un área de 5000 m2 y zonas aferentes. Se tomó información detallada de desniveles del terreno, vías, arboles, cunetas, pozos de la red de alcantarillado sanitario que ingresa al lote y hombro (talud) del rio Bogotá. La información tomada está en coordenadas reales en origen único nacional CTM 12. Se entrega Informe Topográfico con los siguientes anexos: Datos Crudos Rinex Rinex MAGNA ECO-IGAC Efemerides Planos Autocad cono MDT y curvas de nivel. Registro de puntos con coordenadas RTK Reporte de posproceso Certificados de Calibración Se realiza verificación del producto respecto: Anexo Técnico numeral 11.1, cumpliendo con los requisitos del anexo técnico.

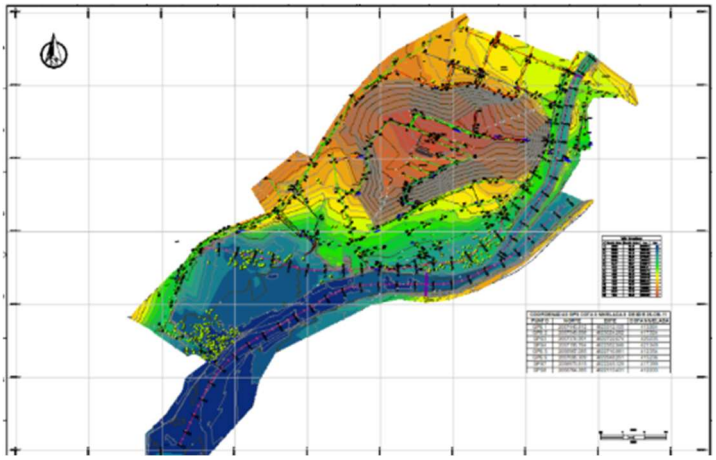
Se atiende los lineamientos de la Resolución 661 de 2019 expedida por MVCT.

LEVANTAMIENTO REDES

Se realiza levantamiento del área determinada de influencia directa de los corredores de los colectores principales y emisarios que requieran ser intervenidos para la obtención de la continuidad del sistema de alcantarillado sanitario hasta la PTAR, realizando levantamiento de 69.75 ha.

El levantamiento topográfico altiplanimetrico del alcantarillado sanitario y pluvial del área de influencia directa del sistema troncal del municipio de Apulo, permitió obtener un registro detallado de las características físicas de las redes hidráulicas, se tomó la información tanta cota rasante (tapa) y cota batea y de las áreas aferentes. La información recolectada garantiza una base técnica confiable para el desarrollo de estudios y diseños hidráulicos, cumpliendo con los estándares de precisión exigidos en trabajos topográficos de alta calidad

Figura 2 área levantada levantamiento topográfico de redes



Se entrega Informe Topográfico con los siguientes anexos:
Datos Crudos
Rinex
Rinex MAGNA ECO-IGAC
Efemerides
Planos Autocad cono MDT y curvas de nivel.
Registro de puntos con coordenadas RTK
Reporte de posproceso

		Certificados de Calibración Se realiza verificación del producto respecto: Anexo Técnico numeral 11.1, cumpliendo con los requisitos del anexo técnico. Se atiende los lineamientos de la Resolución 661 de 2019 expedida por MVCT.
PRODUCTO 5	TOPOBATIMETRÍA para fuentes hídricas las cuales implican pasos de tuberías y para el Río Bogota en el futuro punto de vertimiento de la PTAR	APROBADO Se realizó estudios topográficos de la batimetría al rio Bogotá y al rio Apulo en el municipio de Apulo, se realizó georreferenciación de cuatro pares de GPS en las inmediaciones del casco urbano dicho trabajo se realizó desde los GPS 1-2, se trasladó coordenadas bajo el sistema geográfico del sistema (MAGNAS – SIRGAS) CTM 12 Origen único nacional, la metodología utilizada para el levantamiento topográfico fue radiación directa con GPS GNSS RTK se registró todos los detalles de la zona de estudio tales como, desniveles del terreno, nivel de agua, cercas, arboles, borde vías, hombros de los ríos (barrancos) taludes, láminas de agua, fondos, patas de terreno, terreno natural etc. Todos los elementos topográficos perceptibles en el área de estudio, levantando 610 metros del rio Apulo y 1340 metros del rio Bogotá. Se realiza verificación respecto: Anexo Técnico numeral 11.2, cumpliendo lo requerido por el anexo técnico. Se atiende los lineamientos de la Resolución 661 de 2019 expedida por MVCT

Teniendo en cuenta la información anterior se dan por APROBADOS los siguiente productos de la consultoría :

PRODUCTO 1-1	Recopilación y análisis de información existente
PRODUCTO 1-2	Caracterizaciones de los vertimientos existentes a los largo del rio Bogota de acuerdo con los parámetros de la resolución 0631 y objetivos de calidad de la fuente receptora
PRODUCTO 1-3	Diagnostico general del sistema y definición de los parámetros de diseño para los diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales, incluye estudio y ensayos de patología en estructuras existentes.
PRODUCTO 2-1	Estudios complementarios a las caracterizaciones realizadas a los diseños de la PTAR, estudios hidrobiológicos aguas arriba y abajo de la fuente receptora de acuerdo con los parámetros de la resolución 0631 de 2015, 0330 de 2017 y 0959 de 2018 y objetivo
PRODUCTO 4	Topografía altimetrica y planimetrica para la PTAR y Interceptor, incluye catastro de redes de la infraestructura existente, levantamiento de los nuevo corredores para expansión de redes y demas elementos necesarios para la ejecución del proyecto
PRODUCTO 5	Topobatimetría para fuentes hidricas las cuales implican pasos de tuberias y para el Río Bogota en el futuro punto de vertimiento de la PTAR

Toda la información correspondiente a la PRIMERA entrega realizada por la Consultoría se encuentra almacenada en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/103ZnghmIh2ypFDyHBxCpPavxdxZ8Yb4O?usp=drive_link

Cordialmente,

JOSÉ ALEJANDRO BALLÉN SUÁREZ
Interventor
Contrato de Interventoria CAR-CM-2858-2025

AQUAPLANET INGENIERIA S.A.S - BIC
Nit 900847776 - 7
AV. El Dorado No. 68 C - 61 OF 531
Cel: 3202231797 - 3142180200
Email: admonfinanciera@aquaplanetsas.com
Bogotá D.C. - Colombia

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764085776447 que habilita desde AQP 37 hasta AQP 500. Vence 2026-06-20

Factura Electrónica De Venta No. AQP 51

CLIENTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
NIT	899999062 6
DIRECCIÓN	AV LA ESPERANZA 62 49 P 7
CIUDAD	Bogota D.C. **TEL.** 601 5801111

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
07/11/2025	07/11/2025	Credito

POR CONCEPTO DE

ACTA PARCIAL No. 1 QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.CAR-CM-2857-2025 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERCEPTORES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. CAR-CONV-INT-1602-2025" PORCENTAJE FACTURADO 16,66%.

ITEM	Código	Descripción	CANT.	U/M	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SERV001	SERVICIOS CONSULTORIA Y DISEÑOS PRIMER PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ENTREGA DE PRODUCTOS REALIZADA POR EL CONSULTOR Y APROBADA POR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CAR-CM-2857 ESTUDIOS Y DISEÑOS PTAR APULO - CUNDINAMARCA.	1	Und.	216.246.017,00	19%	41.086.743,23	216.246.017,00

VALOR EN LETRAS

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Total Items	**1**

SUBTOTAL	**216.246.017,00**
IVA 19%	**41.086.743,00**
TOTAL NETO	**257.332.760**

DATOS PARA PAGO:

Favor consignar en la Cuenta Corriente # 40643232741 de Bancolombia y/o Banco de Occidente Cuenta Corriente # 293840955
A nombre de: AquaPlanet Ingeniería S.A.S.

De acuerdo al Art. 1 de la ley 1231 de 2008, esta factura es un título valor y presta mérito ejecutivo de conformidad con los artículos 619 y subsiguientes del Código de Comercio.

Fecha y Hora de Generación: 07/11/2025 11:43:54

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 2c4067d75408b9a461fd37eef408786b75e9ca969ea8a432966323a47d6cacafa055bece564ccf46e4f84948f39c0949 --Fecha y Hora de Expedición : 07/11/2025 12:02:22

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

119593-T



JORGE HUMBERTO
HERRERA MENDEZ
C.C. 79569151
RESOLUCION INSCRIPCION 158
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 06/07/2006

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

129424

218155

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideas.com

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 79.569.151

Apellidos
HERRERA MENDEZ

Nombres
JORGE HUMBERTO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
06 MAYO 1972

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
30 AGO 1990. BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
26 ABR 2033

Firma

.CO

01934632 8

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL019346328615001<<<<<<<<<<<
7205066M3304260COL79569151<<<4
HERRERA<MENDEZ<<JORGE<HUMBERTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4D1CF538B8F14F050

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE HUMBERTO HERRERA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79569151 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 119593-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *